

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **287**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 6 - En mayoría s/As. 235/96

(S.T.J. Proyecto de Ley modif. la Ley Pcial Nº 110 Ley orgánica del Poder Judicial).

Entró en la Sesión

28/06/1996

Girado a la Comisión

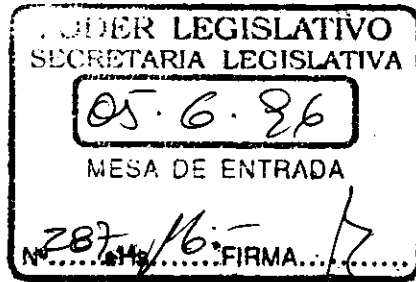
6

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



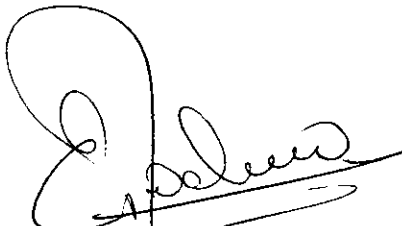
S/Asunto N° 235/96.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 6
EN MAYORIA**

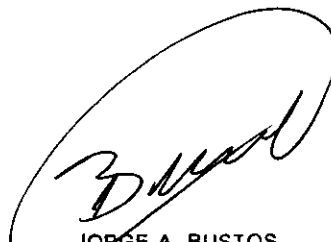
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto N° 235/96 del Superior Tribunal de Justicia Provincial, Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (N° 110) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.


SALA DE COMISION, 5 de junio de 1996.-



ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F



JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 235/96.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 5 de junio de 1996.-

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 235/96.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 58 y 59 de la Ley Provincial N° 110, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**ARTICULO 58.-** El Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro ejercerá la competencia electoral y tendrá a su cargo el Registro de Juicios Universales y el Archivo Judicial de la Provincia. Tendrá asiento en la ciudad de Ushuaia y competencia en todo el territorio provincial. Será asistido por un Prosecretario de Actuación.

Sus resoluciones serán recurribles, en los casos que la Ley establezca, ante la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones".

"**ARTICULO 59.-** El Superior Tribunal de Justicia podrá habilitar una oficina del Juzgado en la ciudad de Río Grande, con los alcances de actuación que determine por reglamento".

ARTICULO 2º.- Incorpórase al artículo 59 bis de la citada norma, como sexto párrafo, el siguiente:

"El Juez de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte llevará el Registro previsto por el artículo 154, último párrafo, de la Constitución Provincial. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará lo relativo a su organización y funcionamiento".


ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 79 bis, el que reazará:

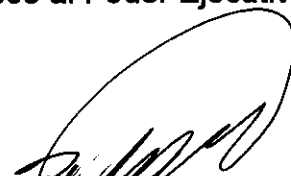
"**ARTICULO 79 bis.-** El juez de Primera Instancia del Trabajo será reemplazado por los magistrados del mismo Distrito Judicial en el siguiente orden:

- a) Por el Juez de Primera Instancia de Competencia Ampliada;
- b) por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial;
- c) por el Juez de Familia y Minoridad;
- d) por el Juez Electoral y de Registro;
- e) por los Jueces de Instrucción,
- f) por los Conjuces".

ARTICULO 4º.- La presente Ley regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial


JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VASQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial